

N/REF.: 553/2024/COGE - BP/ls
INTERESADO: FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DE SELECCIÓN DE ENVASES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA (SUBVENCIÓN IMPLANTACIÓN RECOGIDA SEPARADA BIORRESIDUOS).

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, siendo el día 27 de marzo de 2024.

Reunidos

De una parte: D. Fernando Rodríguez Alonso, Cuarto Tte. de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de fecha 20 de junio de 2023, publicado en el B.O.P. del día 4 de julio del mismo año.

Y de la otra: D. Javier Rivas Gavela, en representación de la empresa denominada “FCC MEDIO AMBIENTE, SA” (A-28541639), según acredita mediante escritura de poder número 2390, otorgada ante el Notario, D. Jaime Recarte Casanova, el día 5 de septiembre de 2014.

Comparecen ante mí, D. José María Benavente Cuesta, en calidad de Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, y en la forma que mejor proceda,

Hacen constar;

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2020, aprobó el expediente para la contratación del “*SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DE SELECCIÓN DE ENVASES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA*”, con un valor estimado del contrato de 269.860.355,92 €, aprobándose asimismo la estructura de costes del servicio. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2021, acordó modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en particular los aspectos referentes a la consideración de las proposiciones económicas como anormalmente bajas o desproporcionadas, limitando esta consideración a la oferta económica en sentido estricto, excluyendo de la consideración de anormalmente bajas o desproporcionadas otras prestaciones incluidas dentro de los criterios de valoración del Sobre nº 3.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, acordó adjudicar el contrato a la empresa “*FCC MEDIO AMBIENTE, SAU*”, por importe de canon anual limpieza urbana, recogida y gestión de residuos: 21.235.997,16 euros/año (10% IVA incluido).



Tercero.- Que las partes formalizaron el contrato con fecha de 3 de abril de 2023, con duración de 12 años desde dicha fecha.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Salamanca recibió de la Dirección General de Política Comercial escrito de fecha 6/01/2023 sobre PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN ZONAS COMERCIALES, para la actuación del Ayto. de Salamanca denominada “Salamanca Ciudad Digital del Comercio, Cultura y Ocio: Vive el Centro”. Dicha actuación incluye como concepto financiable, gastos relacionados con inversiones en la vía pública por la instalación de contenedores de residuos con presupuesto financiable de 101.736,00 euros.

Quinto.- El contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y EXPLOTACIÓN DE LA PLANTA DE SELECCIÓN DE ENVASES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Art. 7.- la prestación de la recogida domiciliaria de la fracción resto de los residuos domésticos y en el Art. 8.- la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos de las recogidas selectivas entre las cuales se incluye la recogida de los envases ligeros.

Sexto.- La ejecución de dichas prestaciones viene descrita de forma detallada en la oferta de FCC – MEDIO AMBIENTE, en el tomo 1.1.2. PLAN DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RU, punto 1.4.1. La oferta adjudicada a FCC MA incluye la prestación del servicio de “quita y pon” de contenedores de 3.200 litros en calles peatonales del centro histórico, de los cuales 39 uds. son para fracción resto y 7 uds. para la fracción de envases ligeros, del modelo Big Bin. Además el punto 3.4. de dicho tomo, incluye la prestación del servicio de puntos limpios de proximidad, con la instalación de unidades fijas para la recogida selectiva de residuos segregados para su valorización, una de dicha unidades se incluye en el objeto de la subvención de la presente adenda.

Séptimo.- Por lo expresado el Tercer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Salamanca y el Representante de la empresa FCC MEDIO AMBIENTE S.A., suscriben la presente ADENDA, acordando incluir en el contrato referido en los puntos primero y segundo del presente documento, las siguientes obligaciones de cumplimiento relativas a la realización de la instalación de los contenedores de residuos subvencionados según se ha descrito en la presente adenda:

a) Se cumplirán en la ejecución del contrato así como del proyecto subvencionado, las obligaciones derivadas de la aplicación del principio de no causar daño significativo (DNSH), previstas en la orden HFP/1030/2021.

b) Se aplicará al contrato de referencia el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Salamanca, incluyendo el conflicto de intereses.

c) Se deberán cumplimentar necesariamente las correspondientes Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), por todas las personas obligadas a ello, que don Javier Rivas Gavela, aporta en unidad de acto.

d) Identificación de los contratistas y subcontratistas en su caso, según las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.



e) Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

f) La sujeción del contrato de referencia, a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato. J. Las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

g) FCC MEDIO AMBIENTE es responsable de la ejecución completa del suministro, instalación y puesta en servicio de los contenedores de residuos referidos en la subvención de la presente adenda, en el ámbito del contrato del Servicio de limpieza urbana y recogida de residuos. FCC MA emitirá al Ayuntamiento de Salamanca factura por el importe de de 92.487,56 euros (10% IVA incluido), dicha factura se corresponde con las siguientes inversiones del contrato entre FCC MA y el Ayto. de Salamanca.

	CANTIDAD	P. UNIT. SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
CONTENEDORES CARGA LATERAL 3.200 L.				
QUITA Y PON FRACCION RESTO Y ENVASES	46	1.047,60 €	48.189,60 €	53.008,56 €
PUNTO LIMPIO DE PROXIMIDAD	1	35.890,00 €	35.890,00 €	39.479,00 €
			84.079,60 €	92.487,56 €

h) En la facturación que FCC MA emite al Ayto. de Salamanca por el concepto de prestación del servicio de recogida y transporte de residuos, del primer mes posterior a la formalización de la presente adenda, se deducirá el importe de 92.487,56 euros 10% IVA incluido (84.079,60 euros IVA excluido).

Leído este documento, en prueba y testimonio de conformidad con el mismo, lo suscriben ambas partes.

Por FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.



D. Javier Rivas Gavela

Por el AYUNTAMIENTO,



D. Fernando Rodríguez Alonso

EL SECRETARIO ACCIDENTAL



D. José María Benavente Cuesta

